



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 08 de abril del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2015-MDSJB/AYAC de fecha 02/02/2015; Resolución de Alcaldía N° 086-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11 de marzo 2015; INFORME N° 056-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 045-2015-MDSJB-OAF/ADM/AYAC de la Oficina de Administración y Finanzas; OFICIO N° 026-2015-MANRIOCACHI/AYA del Gerente General de la Mancomunidad Municipal Río Cachi "MANRIOCACHI"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2015-MDSJB/AYAC de fecha 02/02/2015, se acordó aprobar transferencia financiera por la suma de Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,000.00) mensuales, a favor de la Mancomunidad Municipal Río Cachi – MANRIOCACHI, afecto a la fuente de financiamiento: Gastos Corrientes 2015, renovables para los años subsiguientes hasta por el periodo de tiempo que dure la adhesión de esta entidad edil a la mancomunidad; exclusivamente para los gastos de operatividad y/o gastos generales de administración de la referida mancomunidad en el cumplimiento de fines y objetivos establecidas en su estatuto y demás conexas, con cargo a rendir cuenta ante esta Municipalidad a finalizar cada año fiscal. Acto formalizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 086-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11/03/2015;

Que, mediante el INFORME N° 045-2015-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, Econ. Eddy. M. González Guerra – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que en la ejecución de transferencia financiera aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 086-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11/03/2015, debe precisar los siguientes datos adicionales: Unidad Ejecutora; N° de RUC. Y N° de Cuenta a transferir;

Que, mediante el OFICIO N° 026-2015-MANRIOCACHI/AYA, Sr. Javier Berrocal Crisóstomo - Gerente General de la Mancomunidad Municipal Río Cachi "MANRIOCACHI", comunica datos adicionales que solicita la Oficina de Administración y Finanzas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 086-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11/03/2015, bajo el siguiente término:

DEBE DECIR:

"(...)

Artículo Primero.- Aprobar y formalizar la transferencia financiera por la suma de Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,000.00) mensuales, a favor de la Mancomunidad Municipal Río Cachi – MANRIOCACHI, afecto a la fuente de financiamiento: Gastos Corrientes 2015, renovables para los años subsiguientes hasta por el periodo de tiempo que dure la adhesión de esta entidad edil a la mancomunidad; exclusivamente para los gastos de operatividad y/o gastos generales de administración de la referida mancomunidad en el cumplimiento de fines y objetivos establecidas en su estatuto y demás conexas, con cargo a rendir cuenta ante esta Municipalidad a finalizar cada año fiscal. A favor de la siguiente Unidad Ejecutora N° 350023; Ruc N° 20534387092 y Cta. Cte. N° 00401-115110.

"(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 086-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11 de marzo del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y al Gerente General de la Mancomunidad Río Cachi – MANRIOCACHI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE